

SR. INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN DE COSTAS DE CANARIAS

Servicios de temporada, Autorización Administrativa.



DON PEDRO F. DEL CASTILLO BRAVO DE LAGUNA, mayor de edad provisto del D.N.I. número 42.439.848-H, representado en este acto como apoderado por DON PEDRO AGUSTIN DEL CASTILLO MACHADO, mayor de edad, con D.N.I. número 42.773.802-N y domicilio a los presentes efectos en la Av. de Tirajana número 39, Edificio Mercurio, Torre II, planta 6ª, Playa del Inglés, término municipal de San Bartolomé de Tirajana, Gran Canaria, Provincia de Las Palmas.

DON ALEJANDRO DEL CASTILLO BRAVO DE LAGUNA, mayor de edad, provisto del D.N.I. número 42.429.359-V, representado en este acto como apoderado por DON JUAN DEL CASTILLO BENITEZ DE LUGO, mayor de edad, con D.N.I. número 42.796.717-L y domicilio a los presentes efectos en la Av. de Tirajana número 39, Edificio Mercurio, Torre II, Planta 6ª, Playa del Inglés, término municipal de San Bartolomé de Tirajana, Gran Canaria, Provincia de Las Palmas.

DON MIGUEL ESCUDERO DEL CASTILLO, mayor de edad, con D.N.I. número 42.777.442-H y domicilio a los presentes efectos en la Av. de Tirajana número 39, Edificio Mercurio, Torre II, Planta 6ª, Playa del Inglés, término municipal de San Bartolomé de Tirajana, Gran Canaria, Provincia de Las Palmas, en nombre propio y representación como apoderado de DON JUAN ALEJANDRO ESCUDERO DEL CASTILLO con D.N.I. número 42.820.078-N.

DOÑA ROSA ELENA ESCUDERO DEL CASTILLO, mayor de edad, con D.N.I. número 42.835.529-F y domicilio a los presentes efectos en la Av. de Tirajana número 39, Edificio Mercurio, Torre II, Planta 6ª, Playa del Inglés, término municipal de San Bartolomé de Tirajana, Gran Canaria, Provincia de Las Palmas, en nombre propio y representación como apoderada de DOÑA PINO ESCUDERO DEL CASTILLO con D.N.I. con D.N.I. número 42.811.088-S, ante V.I. comparecen y (Se adjunta como **documento 1** copia de escrituras acreditativas de las representaciones anteriormente citadas.)

Jefe Demarcación de Costas	
Proyectos y Obras	
Dominio Público	A/bwb
Actuaciones Administrativas	
Habilitación	
Secretaría	

EXPONEN

PRIMERA. - Que en relación a la explotación de los servicios de temporada en las playas del término municipal de San Bartolomé de Tirajana, conociendo que las peticiones de autorizaciones para explotación de los servicios de temporada en las playas deben presentarse ante la Demarcación de Costas correspondiente, a medio de la presente, solicitamos sea otorgada autorización administrativa por periodo de cuatro años a favor de los solicitantes para las temporadas 2019-2020 y tres siguientes del servicio de temporada objeto de la presente solicitud consistente en un kiosco con terraza en la playa de San Agustín, T.M. de San Bartolomé de Tirajana.

SEGUNDA. - Mediante O.M. de fecha 10 de septiembre de 1998 los aquí representados tienen reconocido derecho preferente de ocupación y aprovechamiento del Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT) correspondiente a las fincas 515 y 517 del Registro de la Propiedad número uno de San Bartolomé de Tirajana, al amparo de la disposición transitoria primera apartado 1 de la Ley de Costas, formando la playa de San Agustín parte de la referida finca registral 517.

El punto 4 de la Disposición transitoria primera del Reglamento General de Costas (RGC) establece que el anterior propietario, tendrá derecho durante el periodo de sesenta años, para la obtención de títulos habilitantes para nuevos usos o aprovechamientos que puedan otorgarse sobre la totalidad de la superficie de antigua propiedad privada, lo cual incluye tanto los usos existentes como los usos nuevos.

Conforme a lo anteriormente expuesto, queda acreditado que el servicio de temporada objeto de la presente solicitud de autorización se ejerce conforme al derecho preferente que durante sesenta años asiste y tienen reconocido los peticionarios, no procediendo ni siendo de aplicación en consecuencia durante la tramitación de la presente autorización el principio de concurrencia competitiva.

TERCERA. - Ante la absoluta falta de contestación y tramitación de la/s Concesión/es Administrativa/s que de forma reiterada venimos solicitando mediante el presente escrito, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento General de Costas, en relación con la Disposición Transitoria Primera de la Ley, **venimos a Solicitar se otorgue Autorización Administrativa por periodo de cuatro años para la ocupación del Dominio Público Marítimo Terrestre con un quiosco desmontable de 20 m2 con terraza de 50m2 en la Playa de San Agustín, en el T.M. de San Bartolomé de Tirajana, Gran Canaria,** en la ubicación indicada en